

### **BASES LEGALES de la "Campaña de Captación y aumento de uso MyCard Séniors"**

La entidad CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A., sociedad unipersonal, con domicilio en Madrid, Avenida de Manoteras, 20 (28050) y NIF A-08.980.153 (en adelante, "CPC") organiza la presente promoción denominada "Campaña de Captación y de uso MyCard Senior" (en adelante, la "Promoción"), que se regirá por las siguientes bases legales (en adelante, las "Bases Legales").

#### **1. ¿Cuál es el objeto de esta Promoción?**

La presente campaña promocional tiene como finalidad la potenciar entre sus clientes la contratación de la "tarjeta de crédito MyCard Séniors" en adelante ("la Tarjeta") y fomentar su uso recurrente para el pago de bienes y servicios, en comercio físico y electrónico, a nivel nacional e internacional.

#### **2. ¿A quién está dirigida la Promoción?**

La promoción va dirigida a "clientes senior" de CAIXA PAYMENTS & CONSUMER entendiéndose como tal las personas físicas, mayores de 60 años, y con residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) y que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en las presentes bases legales, (en adelante, "los participantes"), obteniendo así un premio asegurado, así como el derecho de participación en el Sorteo ante Notario, que se llevará a cabo en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan y donde podrán optar a uno de los diez premios más adelante descritos (en adelante, el "Sorteo").

#### **3. ¿Cuánto dura la Promoción?**

La promoción tendrá una duración comprendida entre el día 27 de enero de 2025 y el día 27 de abril de 2025, ambas fechas incluidas ("Periodo Promocional").

#### **4. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la Promoción?**

Podrán participar en la presente acción promocional las personas físicas, mayores de 60 años, residentes en territorio nacional de España, que antes del inicio de la campaña promocional, reciban de CPC una comunicación informando del inicio de la campaña con un enlace a las condiciones de la promoción.

Una vez recibida dicha comunicación, la presente campaña se divide en dos fases, según su finalidad:

**4.1 Campaña de captación:** Participarán en esta fase de la promoción aquellos clientes que, durante el periodo promocional, contraten y activen por primera vez una "tarjeta MyCard Séniors". Los primeros catorce mil quinientos (14.500) clientes en verificar dicha condición, por orden cronológico, tienen derecho al premio asegurado que más adelante se detalla en el apartado 5. a) de las presentes Bases Legales.

Solo se tendrán en cuenta las operaciones de captación de clientes y contratación de nuevas "tarjetas MyCard Séniors" efectuadas durante el periodo de vigencia de la promoción.

No resultarán admisibles los datos inexactos o que, en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso de la promoción, gestión del sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor. Los participantes autorizan a CPC a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre su identidad y los datos facilitados por ellos mismos a tal fin.

Cualquier declaración falsa o la existencia de indicios de identidad falsa ocasionará/n la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado.

En dicho caso, el premio será adjudicado a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados conforme a las normas que más adelante se detallan.

4.2 **Campaña de uso.** participarán en esta fase de la promoción, aquellos clientes que, habiendo cumplido la condición previamente fijada para la participación en la "campaña de Captación" (contraten y activen por primera vez una "tarjeta MyCard Séniors" dentro del periodo promocional), utilicen su "tarjeta MyCard Senior" como medio de pago en, al menos tres (3) operaciones de compra de bienes y servicios", realizadas todas ellas dentro siempre dentro del periodo promocional, en las condiciones que más adelante se expresan en el apartado 4.3 ("operaciones de compra válidas"). Dichos participantes, sin perjuicio de su derecho a percibir uno de los 14.500 premios asegurados hasta fin de existencia, obtendrán también una participación para el sorteo ante notario donde podrá resultar ganador de uno de los diez premios más adelante detallados en el apartado 5, b) de las presentes Bases Legales. En esta fase de la campaña, el número de participaciones en el sorteo, está limitada a una por participante independientemente del número de "operaciones de compra válidas" con el límite mínimo exigido, que este haya podido realizar durante el periodo promocional.

Los participantes autorizan a CPC a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los nuevos clientes adquirentes de "las tarjetas MyCard Séniors" y cualquier declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado, quedando este en beneficio del siguiente participante clasificado según se expone más adelante.

No podrán participar, ni resultar ganadoras de esta acción promocional, ni la campaña de Captación ni en la de uso, ni de las ventajas articuladas en las presentes bases, aquellas personas físicas vinculadas laboral o profesionalmente con CPC ni las empresas o trabajadores de las mismas que tengan relación mercantil directa con ésta. Tampoco podrán participar aquellos titulares de las citadas tarjetas que se encuentren en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de la tarjeta.

En caso de resultar ganadora alguna de las personas excluidas de participación, dicho resultado quedará automáticamente anulado, y el premio será adjudicado a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados conforme a las normas que más adelante se detallan.

4.3 **Operaciones de compra válidas:** A los efectos de esta promoción, se entiende por operaciones que computan para lograr el mínimo de tres compras que dan derecho a obtener una participación en el sorteo ante Notario para optar a un premio, todas las operaciones de compra, independientemente de su importe, realizadas con las "tarjetas MyCard Senior", tanto en entorno nacional como internacional siempre antes del fin del periodo promocional, sea cual sea la moneda, la tipología de la operación: online u offline, con independencia del establecimiento en que se realicen o del país en que dicha operación se haya realizado, todo ello según lo indicado en la Base Octava.

Quedan expresamente excluidas las siguientes operaciones:

- Las disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y oficinas en cualquier lugar del mundo, carga de monederos electrónicos abiertos o cerrados, así como el consumo con monederos electrónicos sean con tarjeta mixta o no.
- Las operaciones online que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Las operaciones offline (sin conexión, p.ej. en un vuelo) que se realicen con tarjetas incluidas en listas de negativos, desde el día en que se den de alta en la lista de negativos general (p.ej. en lista negra o por denegaciones del comercio) de CPC.
- Operaciones de devoluciones y anulaciones de compra que se hubieran realizado con fecha anterior a la celebración del sorteo.
- Consultas de saldos y últimos movimientos, o cualquier otro tipo de consultas que pudieran tener establecidas las Entidades en sus terminales.
- Aquellas operaciones que se puedan considerar de prueba y justificables únicamente por causas operativas.
- Aquellas operaciones consideradas fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por las Entidades.

## 5. Descripción de los premios

Los participantes en esta promoción podrán optar a uno de los siguientes dos tipos de premios:

### 5.a) Premio Asegurado para primeros 14.500 participantes en Campaña de Captación:

Los primeros 14.500 participantes, por orden cronológico, que, durante el periodo de vigencia de la promoción, contraten y activen por primera vez una "tarjeta MyCard Séniors" recibirán un premio asegurado consistente en un Paraguas de 8 paneles y 120 cm de diámetro, elaborado de material resistente de acabado natural, con apertura automática y mecanismo anti viento con mango de Madera y tira con cierre de velcro de 27".

### 5.b) Premios adjudicados por sorteo ante Notario:

Adicionalmente, todos los participantes que durante el periodo promocional hayan utilizado su tarjeta MyCard Senior para efectuar compras definidas en el apartado 4.3 de estas Bases Legales como "operación de compra válida" recibirán una participación para el sorteo que llevará a efecto ante Notario, donde podrán optar a ganar uno de los diez (10) packs denominados "Fin de semana Priceless" de Mastercard, para dos personas cada una (en adelante los "premio/s") que incluye lo siguiente:

- Traslado en tren (ave) o Avión, dentro del territorio nacional de España, ida y vuelta desde la ciudad de origen hasta la ciudad de destino, en clase turista
- Estancia de una (1) noche en un hotel de 4 estrellas en régimen de alojamiento y desayuno.
- Experiencia gastronómica, en formato almuerzo o cena, a elegir por el ganador, para dos personas, a seleccionar entre seis restaurantes con Estrella Michelin: Madrid (A' Barra), Barcelona (Alkimia), Bilbao (Ola Martín Berasategui), Valencia (La Salita), Málaga (José Carlos García) y Pontevedra (Casa Solla), incluyendo todas ellas:
  - Bienvenida y presencia del chef\* y su equipo
  - Menú degustación largo de temporada
  - Maridaje de vinos diseñado en exclusiva
  - Atención personalizada durante la experiencia
  - Regalo exclusivo del restaurante

\* Bajo disponibilidad.

Las experiencias incluidas en el pack "Fin de semana Priceless" están sujetas a disponibilidad, así como a posibles restricciones sanitarias (ej. situación sanitaria por la COVID-19).

Quedan excluidas aquellas fechas en las que se vayan a celebrar ferias o eventos deportivos en las ciudades de destino, y que puedan suponer un incremento notable del coste indicado. Si no se pudiera mantener el precio ofrecido, quedarían excluidas fechas señaladas como puentes, días festivos locales, Navidad o fin de año.

Por otra parte, el "Fin de semana Priceless", incluyendo la descripción, duración y contenido de las mismas, están sujetos a disponibilidad en el momento en que deba realizarse su reserva, dependiendo de las fechas de asignación del PREMIO y fechas elegidas por el ganador para disfrutar del mismo.

El premio no incluye transporte o gastos de desplazamiento ni transportes dentro de la ciudad de destino (Los ganadores deberán concertar transporte del aeropuerto al hotel, del hotel al restaurante, etc) ni manutención, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

CPC se reserva el derecho a modificar los citados PACKS, incluyendo nuevos hoteles o restaurantes, o modificando y sustituyendo alguno de los citados por otros distintos, siempre de similares características.

Cada uno de los 10 Packs está valorado en 2.295€ (IVA no incluido).

Los clientes que cumplan con las condiciones de la Promoción, participarán directamente en ellas, no teniéndose que apuntar al sorteo. Sólo deberán firmar la aceptación del premio en el caso de que resulten ganadores del sorteo.

En el caso de no querer participar en el sorteo, el cliente debe notificarlo a través del teléfono de atención al cliente: 93 887 25 24 o 900 365 065 las 24 horas, los 7 días de la semana. De esta manera, se le excluirá de la promoción y el sorteo.

## **6. Mecánica de la Campaña y Sorteo de premios**

### **6.1 Campaña de Captación.**

Una vez finalice el periodo de vigencia de la promoción, se efectuará el recuento de "las tarjetas MyCard Séniors" cuya nueva contratación por clientes haya tenido lugar y cuya emisión haya sido aprobada por CPC en el periodo de vigencia de la promoción.

Los primeros 14.500 participantes, por orden cronológico, en cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.1 de estas bases, para la participación en la "campaña de captación" recibirán uno de los premios descritos en el apartado 5.a) de las presentes bases.

### **6.2. Campaña de Uso.**

Así mismo, una vez finalice el periodo de vigencia de la promoción, todos aquellos participantes – tanto los 14.500 primeros como los posteriores – que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 4.2 para la "campaña de uso", obtendrán una participación en el sorteo de los 10 premios descritos en el apartado 5.b) de estas bases.

El sorteo ante Notario se celebrará el día 13 de mayo de 2025, en la Notaría de D. SALVADOR FARRÉS RIPOLL, del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, sita en la Via Augusta, 13, Sarrià-Sant Gervasi, 08006 Barcelona.

Para ello CPC efectuará el recuento de aquellos participantes que hayan efectuado una "operación de compra válida" dentro del periodo de la promoción y generará un fichero informático que enviará al citado Notario y que contendrá un listado en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los participantes con derecho de participación en cada sorteo, según el criterio previamente establecido.

Para ello, CPC procederá a la amonificación de los datos de cada fichero, por lo que deberán contener un listado en el que conste debidamente reseñado el Código individual de identificación asignado a cada uno de los participantes, indicando el criterio por el que se han ordenado y consignado tales datos (por fecha de generación del derecho de cada participación en cada sorteo, por orden alfabético de apellidos correspondientes a cada código o cualquier otro que se considere oportuno).

El sorteo ante notario se realizará a través de una herramienta que aplicará una fórmula aleatoria sobre el mismo fichero de participantes que garantice la imparcialidad, aleatoriedad e independencia (en adelante la Herramienta). El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de tracto sucesivo, a través de la aplicación informática empleada al efecto.

Para ello, la Herramienta seleccionará 10 participaciones al azar; dichas participaciones se obtienen en orden: la primera participación corresponderá al primer ganador; la segunda participación corresponderá al segundo ganador; la tercera participación corresponderá al tercer ganador y así sucesivamente hasta obtener los 10 ganadores. Las siguientes 20 participaciones obtenidas en el sorteo a partir de la décima corresponderán, por orden de extracción, a los 20 suplentes de los ganadores. El Sr. Notario levantará acta del sorteo con la lista ordenada de las primeras 10 participaciones seleccionadas por la herramienta para los ganadores, y las 20 siguientes, para los suplentes.

CPC conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de su celebración, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada, salvo que, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los mismos deben conservarse por un plazo superior.

#### **7. Notificación de ganadores, y entrega e indicaciones para Disfrutar de los premios.**

La mecánica de comunicación del premio y entrega y disfrute de los mismos, será diferente, para cada fase de la promoción:

##### **7.A) Para el Premio Asegurado por participar en "Campaña de Captación":**

Una vez verificados por CPC los datos de los agraciados de los premios asegurados y el cumplimiento por todos ellos de los requisitos solicitados en estas Bases, se realizará periódicamente el envío de premios a las oficinas de los clientes afortunados, y se les comunicará su condición de ganador, por medio de la oficina.

Una vez efectuado el primer contacto con los ganadores, dispondrán estos de un plazo máximo de 30 días hábiles para recoger el premio en la oficina asignada

En caso de que algún ganador renuncie al premio, no sea localizable, no acuda a retirar el premio en el plazo más arriba indicado o no cumpla los requisitos de las bases se procederá a seleccionar a otro ganador que, cronológicamente haya cumplido con los requisitos establecidos en el apartado 5 a), para la campaña de captación, hasta agotar el cupo máximo de 14.500 premios asignados a esta campaña.

##### **7.B) Para premios correspondientes a la "Campaña de uso" (PACKS Fin de semana Priceless):**

Para este tipo de premios, CPC comunicará el premio a los diez ganadores, una vez finalizado el periodo promocional, a través de llamada telefónica, de los participantes, consignados por estos en los archivos del CPC. En caso de que algún ganador renuncie al premio, no sea localizable, o no cumpla los requisitos de las bases se procederá a seleccionar a un suplente en el orden de selección de la herramienta.

Una vez efectuado el primer contacto con los ganadores, dispondrán estos de un plazo máximo de 15 días hábiles, para ponerse en contacto con CPC, a los efectos de manifestar su voluntad en aceptar el premio, a través de su oficina, donde se enviará, la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver, debidamente firmada y cumplimentada en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor, en el plazo máximo de 15 días desde su recepción. Esta gestión se tramitará directamente en la oficina del cliente.

Se considerará por CPC como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución de la carta de aceptación NO firmada por el Ganador. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- No presentar la carta y/o documentación que, en su caso, se le solicite, en un plazo máximo de 15 días desde su envío.

En caso de que algún suplente renuncie al premio, no sea localizable o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando el siguiente suplente de la lista, pudiendo quedar, algún o todos los premios, desierto si llegara a agotarse la lista de ganadores y suplentes.

CPC se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del Ganador o a quien legalmente le represente.

En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.

Una vez aceptado el Premio por parte del ganador en los términos previstos, CPC informará al Premiado del modo de entrega del Premio mediante correo electrónico, indicándole que deben escribir un correo electrónico a la agencia colaboradora IDÓNKA GMBA, S.L., provista de NIF B-86795911 (en adelante "Idónka"), a la dirección, [pricelessmadrid@idonika.com](mailto:pricelessmadrid@idonika.com), como entidad designada para gestionar las reservas en transportes, hoteles y restaurantes, así como consultas o incidencias relacionadas con las mismas, y con esa única finalidad, identificándose como ganadores de esta promoción y facilitando los siguientes datos (ganador y acompañante): nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, ciudad de origen y ciudad de destino, fechas para el viaje (3 o 4 por orden de preferencia), espacio gastronómico escogido entre los 6 disponibles, intolerancias alimentarias o alergias si las hubiera, y servicio de almuerzo o cena.

Las reservas deben solicitarse por el ganador, con un mínimo de 2 meses de antelación con respecto a la fecha deseada.

Una vez finalizado el proceso previamente descrito, la Agencia colaboradora IDÓNKA gestionará la entrega de los 10 premios y realizará las reservas en función de la disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de ser necesario.

La agencia colaboradora IDÓNKA resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas.

Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones y el Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

El periodo de disfrute de los "Packs Fin de semana Priceless" tiene una caducidad hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo obligatorio solicitar el premio antes del 31 de octubre del mismo año.

La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al Participante no dará lugar a compensación alguna por parte de CPC.

CPC se reserva la posibilidad de sustituir los antedichos premios por otros de similares características y valor. Una vez definidos, los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización previa de CPC.

Se perderá la condición de ganador de este tipo de premios en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la correspondiente "tarjeta MyCard Senior" en el momento de la entrega del premio, e) si resultara premiada alguna tarjeta cuyo titular se encuentre en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta, o f) en caso de renuncia al mismo por los ganadores titulares.

#### **8. Publicidad del Premio**

CPC podrá realizar las acciones comerciales y publicitarias que considere en relación con la Promoción y Sorteo a través de distintos medios de comunicación. Además, CPC también podrá dar a conocer el Sorteo a través de la app, web u oficinas de CPC, así como en distintas redes sociales. Asimismo, los Ganadores del Premio, si así lo desean, al aceptar el premio, podrán autorizar expresamente a CPC a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Promoción sin contraprestación económica alguna.

#### **9. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?**

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas.

Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, CPC.

CPC se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el Premio en los términos establecidos en las mismas.

#### **10. Fraude**

En el caso de que CPC, detecte por cualquier medio cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, CPC ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, CPC se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

CPC se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

#### **11. ¿Cuál es la responsabilidad de CPC en esta Promoción?**

CPC no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

CPC se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, CPC excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

El ganador que disfrute del premio previsto en el apartado 5.b) de estas Bases Legales, deberá someterse a las instrucciones que se le facilite por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora, no siendo responsable CPC de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio, restaurante, compañía de transporte o el Hotel elegido por el participante para el disfrute de su premio "Pack Fin de Semana Priceless".

Igualmente será cada proveedor de servicios el responsable de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.

Por tanto, una vez aceptado y entregado el premio CPC no se hará responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderá por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas, o en general

cualesquiera otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne a CPC respecto a cualquier posible reclamación.

#### **12. ¿Cuál es el período de reclamación?**

El período de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos tres (3) meses contados a partir del día del sorteo ante Notario, señalado para el día 13 de mayo de 2025, es decir, el 13 de agosto de 2025.

#### **13. Fiscalidad**

##### **(i) Campaña de captación (con regalo directo):**

El regalo correspondiente a la presente campaña comercial se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como ganancia patrimonial no sujeta a retención del IRPF.

El beneficiario de ese regalo será quien deba incluirlos en su declaración de IRPF, siendo responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse para la persona que obtenga el regalo, por la obtención del mencionado rendimiento conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

##### **(ii) Campaña de uso (con sorteo):**

El incentivo promocional correspondiente a cualquier premio del presente sorteo se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como una ganancia patrimonial sujeta a un ingreso a cuenta que será a cargo de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER.

Dicho pago a cuenta se calculará aplicando el porcentaje del 19% al resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste de ese objeto promocional para CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER.

Sin perjuicio de lo anterior, no estarán sujetos a ingreso a cuenta los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros, si bien, será el beneficiario quien deba incluirlos en su declaración de IRPF.

El beneficiario de ese premio es responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el IRPF.

CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse para la persona que obtenga el premio del sorteo, por la obtención de la mencionada ganancia patrimonial conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

#### **14. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?**

Las Bases legales de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría de D. SALVADOR FARRÉS RIPOLL, del Ilustre Colegio de Notarios de Barcelona, sita en la Via Augusta, 13, Sarrià-Sant Gervasi, 08006 Barcelona. El sorteo será realizado por este mismo notario.

CPC podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

CPC queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

## **15. Tratamiento de Datos de Carácter Personal**

### **15.1 ¿Quién trata sus datos personales, con qué finalidad y cuál es la base de legitimación?**

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en la presente Promoción, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar ganador, serán objeto de tratamiento por parte de CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A., sociedad unipersonal, con domicilio en Madrid, Avenida de Manoteras, 20 (28050) y NIF A-08.980.153, con la finalidad de gestionar todas las fases de la presente Promoción. También tratará los datos con el objeto de poder entregar el Premio y demás labores de comunicación, información y promoción asociados a la Promoción, en los términos previstos en las presentes Bases Legales.

La base legitimadora para tratar los datos personales para las finalidades antes descritas es la ejecución de la Promoción.

Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

A los solos efectos de gestionar la promoción, Mastercard en calidad de encargado del tratamiento y la Agencia, Idonika en calidad de subencargado, tratarán los datos sus datos personales para la citada finalidad de gestión. CaixaBank Payments & Consumer ha suscrito un acuerdo de acuerdo con los requerimientos previstos en la normativa de privacidad.

### **15.2 ¿Qué datos personales se tratan?**

Para realizar el tratamiento arriba expuesto, y dependiendo de los requisitos de participación del sorteo y promoción, se tratan los siguientes datos personales del participante:

-Nombre y apellidos del cliente participante.

-DNI/NIE/ Pasaporte (en su caso el documento identificativo que permita acreditar la identidad del cliente participante).

### **15.3. Plazos de conservación de los datos**

Los datos personales relativos a la gestión de las solicitudes de acceso a sorteos, campañas y promociones se conservarán hasta la finalización de estas o hasta que el interesado desestime de estas, en su caso. Asimismo, los datos se conservarán bloqueados 5 años en atención a la prescripción de las obligaciones fiscales a las que está sometida la Entidad.

### **15.4 Destinatarios de los datos personales**

Con la finalidad de gestionar el sorteo o promoción en el que participa, podremos comunicar sus datos personales a terceros. Concretamente, al Notario designado para la selección del/los ganador/es, a Administraciones Públicas, y a los proveedores encargados del envío del premio, en su caso.

### **15.5 Ejercicio de derechos y presentación de reclamaciones ante la Agencia Española de protección de datos.**

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad de sus datos personales de acuerdo con la ley.

Puede solicitar ejercer estos derechos a través de cualquiera de los siguientes canales:

en las oficinas de CaixaBank, S.A. abiertas al público;

mediante las opciones habilitadas en su espacio privado en la web [www.caixabankpc.com](http://www.caixabankpc.com) y en nuestras aplicaciones móviles;

en la dirección electrónica: [www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos](http://www.caixabankpc.com/ejerciciodederechos); y mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos n.º 209 de Valencia, con código postal 46080. Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

## **16. Legislación y fuero**

La presente promoción quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del Madrid Capital.